



JUEVES 15 DE AGOSTO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXVI - N° 163
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 161

Córdoba, 14 de agosto de 2024

VISTO: el Expediente Letra "M" N° 14/2024 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Mercedes Cecilia MOLINA de MARTINEZ, solicita a su favor la titularidad del Registro Notarial N° 585, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 31 de julio de 2024, que la Escribana Mercedes Cecilia MOLINA de MARTINEZ fue designada Adscripta al Registro Notarial cuya titularidad pretende, mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 602 de fecha 24 de mayo de 2019, prestando Juramento de Ley el día 11 de junio de ese mismo año, y permaneciendo en sus funciones hasta el día 23 de julio de 2024, fecha en la que se aceptaron las renunciaciones presentadas por las Escribanas Inés Ofelia MORZONE a la titularidad de aquél, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y de la compareciente a los fines peticionados, dejando constancia de que la misma no cuenta con sanción disciplinaria alguna.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia, como el Tribunal de

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 161..... Pag. 1

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Resolución N° 3 - Letra:P..... Pag. 1

Acuerdo Reglamentario N° 1865 - Serie:A..... Pag. 2

Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17, 29 y 33 de la Ley N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/75) y sus modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Legales de esta cartera con el N° 198/2024, y las previsiones contenidas en el artículo 7 inciso a) del Decreto N° 2449/2023;

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Notaria Mercedes Cecilia MOLINA de MARTINEZ, D.N.I. N° 25.757.889 –Clase 1977-, Matrícula Profesional N° 2689, como Escribana Titular del Registro Notarial N° 585, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Resolución N° 3 - Letra:P

Córdoba, 13 de agosto de 2024.

VISTO: El Acuerdo Reglamentario N° 1718, Serie "A" del 27/8/2021, que faculta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia a dictar las pautas necesarias que dispongan el cronograma de implementación de "Medidas Cautelares Web".

Y CONSIDERANDO:

1. Que el Tribunal Superior de Justicia suscribió con la Provincia de Córdoba –Ministerio de Finanzas- el "Acuerdo de Coordinación y Cooperación Estatal, entre el Poder Judicial y el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba" (cfr. Acuerdo N°958, Serie "A" del 21/11/2017), con el objeto de facilitar gradualmente la transformación del servicio de justicia en pos de una mayor eficiencia y transparencia, a través de la aplicación de nuevas herramientas tecnológicas.

2. En función del citado convenio, el Tribunal Superior de Justicia dictó el Acuerdo Reglamentario N° 1587, Serie "A" del 2/9/2019, que dispuso la

implementación del plan piloto de oficios electrónicos para la anotación y cancelación de medidas cautelares en el Registro General de la Provincia, denominado "Medidas Cautelares Web", en los Juzgados de Primera Instancia 15ª, 36ª y 39ª Nominación en lo Civil y Comercial –el último mencionado, con competencia en Concursos y Sociedades-.

3. Posteriormente, por Acuerdo Reglamentario N° 1718, Serie "A" del 27/8/2021, se decidió dar por concluido tal Plan piloto y disponer su gradual extensión a todos los tribunales y dependencias del Poder Judicial de Córdoba conforme las pautas aprobadas por el Anexo único del Acuerdo Reglamentario N° 1587, Serie "A" del 2/9/2019. En tal oportunidad, se dispuso la extensión del programa, a los Juzgados de Primera Instancia y 3ª, 7ª, 13ª, 26ª, 29ª, 33ª y 52ª Nominación en lo Civil y Comercial –Concursos y Sociedades-, y a los Juzgados Ejecutivos Fiscales de Córdoba números 1, 2 y 3 y en su Secretaría de Gestión Común. Consecuentemente, por Resolución de Presidencia N° 5, se puso en marcha la extensión, a partir del 23/10/2023, al resto de los tribunales con competencia Civil, Comercial y Familia de la sede capital. Finalmente, por Resolución de Presidencia N° 7, del 14/11/2023, se dispuso el cambio de modalidad de tramitación

de los oficios de anotación y cancelación de medidas cautelares en el Registro General de la Provincia "Medidas Cautelares Web" y a partir del 15/11/2023, se extendió a la totalidad de los Juzgados de Primera Instancia de la Provincia con competencia Civil, Comercial y Familia.

4. El balance positivo de la implementación, hace conveniente y aconsejable extender en esta oportunidad a las dependencias del fuero laboral de toda la provincia, la gestión íntegramente electrónica de cautelares, conforme las pautas aprobadas en el "Manual de prácticas operativas para la confección de oficios de anotación o cancelación "Medidas Cautelares Web" (cfr. Anexo único Acuerdo Reglamentario N° 1587, Serie "A" del 2/9/2019). Por ello y conforme lo dispuesto por el artículo 166 in fine de la Constitución Provincial, artículos 12 y 14 inciso 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435 y las facultades conferidas por el artículo 3 del Acuerdo Reglamentario N° 1718, Serie "A" del 27/8/2021; El señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba;

RESUELVE:

I. DISPONER el cambio de modalidad de tramitación de los oficios de anotación y cancelación de medidas cautelares en el Registro General de la Provincia "Medidas Cautelares Web" a partir del 19/8/2024, a las dependencias del fuero laboral de la provincia.

II. PROTOCOLÍCESE en un registro especial. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Notifíquese a quienes integran los citados tribunales. Comuníquese a los Colegios de Abogados de la Provincia y a la Federación del Colegios de Abogados de Córdoba. Incorpórese en la página web del Poder Judicial y dese amplia difusión.

FDO.: DR. ANGULO MARTIN LUIS EUGENIO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Acuerdo Reglamentario N° 1865 - Serie:A

En la ciudad de CÓRDOBA, 08/08/2024, con la Presidencia de su titular, Dr. Luis Eugenio ANGULO se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía TARDITTI, María Marta CÁCERES de BOLLATI y Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA, con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Luis María SOSA LANZA CASTELLI y ACORDARON:

VISTO: La necesidad de revisar y rediseñar la estructura y organización funcional del Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género, a través de la implementación de un nuevo modelo de gestión que le otorgue mayor eficiencia y celeridad a la prestación del servicio de justicia.

CONSIDERANDO:

I. Que este Alto Cuerpo tiene como política de mejora continua, promover una administración de justicia cercana a la ciudadanía, que escuche sus necesidades y brinde respuestas concretas; especialmente en aquellos casos de vulneración de derechos humanos donde la actuación estatal no admite demora alguna.

II. Que la Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil del Tribunal Superior de Justicia, viene llevando adelante múltiples reformas con el objetivo de otorgar una mayor calidad en la prestación del servicio de justicia en temáticas de gran sensibilidad social.

III. Que en una tarea de revisión integral del fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género de la sede Capital, se evidenció la necesidad de generar nuevas herramientas y modelos de gestión con un rediseño tanto de su estructura organizacional como funcional, a través del fortalecimiento y especialización de las tareas jurisdiccionales y administrativas.

En este marco y con el objetivo de contemplar los intereses de los operadores, se convocó a magistradas, funcionarios y agentes de las distintas oficinas del fuero a un taller de trabajo que tuvo como propósito generar un espacio de participación e intercambio sobre la propuesta elaborada por la Oficina de Coordinación.

En igual sentido, se realizó una encuesta individual con la intención de conocer las preferencias del personal en relación a la integración de la nueva estructura. De la cual también surgió la conveniencia de que, el nuevo modelo admita una rotación del personal a fin de promover una especialización en múltiples tareas que permita renovar el estímulo e iniciativas de los integrantes de los equipos. Asimismo, la posibilidad de incluir una

flexibilidad horaria conforme las necesidades del servicio.

IV. Que en consecuencia, se propicia la creación -como plan piloto- de un Tribunal de Gestión Asociada del Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género de la sede capital, con la siguiente conformación:

1) Colegio de Juezas/es: integrado por nueve (9) Juez/as. Siete (7) con competencia en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género y dos (2) con competencia en Violencia de Género Modalidad Doméstica -causas graves-, las que se corresponderán con las nominaciones de los actuales Juzgados con dicha competencia.

Se reunirán periódicamente para unificar criterios jurisdiccionales y objetivos de trabajo y una vez por año -y de manera rotativa- designarán de entre sus pares a un/a representante.

A su vez, cada magistrada/o conforma una Unidad de Juez/a que se integra además por un/a (1) secretaria/o de primera instancia y un/a (1) prosecretaria/o letrada.

2) Oficinas de Gestión de Procesos: gestionan bajo las directivas del Colegio de Juezas/es la tramitación de los procesos de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género, conforme su competencia material.

Oficina de Gestión de Procesos de Niñez y Adolescencia: Se encarga de gestionar la tramitación de los procesos que se inician a partir del control de legalidad de las medidas excepcionales adoptadas por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (Senaf). Se integra con dos (2) equipos de trabajo.

Oficina de Gestión de Procesos de Violencia Familiar y Género: Se encarga de gestionar la tramitación de los procesos de violencia familiar (cfrme. ley provincial 9283 y su modificatoria) y de violencia de género (cfrme. ley provincial 10401). Se integra con siete (7) equipos de trabajo.

Oficina de Gestión de Procesos de Violencia de Género Modalidad Doméstica Causas Graves: Se encarga de gestionar la tramitación de los procesos de violencia de género modalidad doméstica (cfrme. ley provincial 10754). Se integra con dos (2) equipos de trabajo.

3) Unidad de Coordinación: centraliza la articulación de todas las dependencias del Tribunal de Gestión Asociada, a fines de procurar una sinergia que permita alcanzar máximos niveles de eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de justicia.

4) Oficina de Efectos y Documentación: centraliza la digitalización de la documentación para su incorporación al expediente electrónico y gestiona la registración y el resguardo de armas de fuego incautadas

en los procedimientos.

5) Oficina de Entrada: continúa con las funciones de dar ingreso en el Sistema de Administración de Causas a las distintas actuaciones que tramitarán en las Oficinas de Gestión de Procesos.

6) Mesa de Entrada de Denuncias de Violencia Familiar y de Género: continúa con las funciones de receptor las denuncias de violencia familiar y de género, cuando el hecho "prima facie" no constituya delito, las que remitirá posteriormente a la Oficina de Entrada.

7) Unidad de Gestión de Audiencias (UGA) ex Unidad de Gestión Administrativa: continúa con las funciones de calendarizar y gerenciar el proceso de gestión de audiencias.

8) Área de Recepción Centralizada (ARCE): continúa con la función de atención y derivación de las personas que concurran al edificio hacia la oficina correspondiente, de manera rápida y eficiente.

Conforme cada una de estas dependencias se especializa en distintas tareas, resultó necesario confeccionar manuales operativos que describan sus objetivos, funciones, y roles, como así también su integración e interacción dentro del Tribunal de Gestión Asociada.

V. Dicha transformación organizacional requiere establecer pautas de asignación y distribución de causas:

Asignación:

La Oficina de Entradas asigna las causas mediante el uso de las nuevas herramientas tecnológicas desarrolladas con el objeto de eficientizar las tareas operativas, detectar tempranamente las causas con mayor urgencia de tratamiento y lograr una distribución equitativa entre cada una de las Unidades de Juez/as y Equipos de trabajo de las Oficinas de Gestión de Procesos, según su competencia.

Asignación por competencia material:

Las Unidades de Juez/a de 1° a 7° Nominación mantendrán la competencia en materia de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género y trabajarán con los distintos equipos que conforman las Oficinas de Gestión de Procesos de Niñez y Adolescencia, y la de Violencia Familiar y Género.

Las Unidades de Juez/a de 8° y 9° Nominación intervendrán en aquellas causas que comprendan denuncias entre parejas o ex parejas (matrimonios, uniones convivenciales o relaciones afectivas, sean convivientes o no, persista o haya cesado el vínculo) iniciadas por Formulario o por Acta labrada por un funcionario Policial, que contengan todos o alguno de los siguientes indicadores de gravedad que se encuentran en el Anexo del Formulario de Denuncia y/o surjan del cuerpo de la misma:

Indicador 1: Armas de fuego, comprendiendo todos los asteriscos contemplados, con la única excepción al asterisco referido a "Fueron utilizados golpes con el propio cuerpo (como puños, patadas, empujones, rasguños o estrangulamiento, etc.) en hechos anteriores";

Indicador 2: Embarazo, comprendiendo todos los asteriscos contemplados; como estado actual o pasado;

Indicador 3: Pertenencia del denunciado a las fuerzas de seguridad. Ya sea que se encuentre -o haya cesado- en sus funciones.

Estas Unidades de Juez/as trabajarán con los distintos equipos que conforman la Oficina de Gestión de Procesos de Violencia de Género Modalidad Doméstica Causas Graves.

Asignación por acumulación:

Causas de violencia familiar y género: se estima conveniente mantener el criterio general establecido en el AR 1438/17 respecto a las causas

activas: las nuevas denuncias de violencia familiar contra una persona (X) que registre antecedente activo, ya sea con identidad de denunciado o que fueran denuncias cruzadas, se remitirán para acumulación a la Unidad de Juez/a y Equipo que se encuentra interviniendo.

En caso de que los antecedentes no estuvieren activos por encontrarse archivada la causa, no procede la acumulación y en consecuencia se asigna aleatoriamente. Todo esto, sin perjuicio de que se deberá realizar la consulta de los antecedentes previos de manera pormenorizada a través del Registro de Antecedentes de Violencia Familiar y/o SAC Multifuero -según corresponda-, a los fines de un abordaje integral del caso.

Ante una nueva denuncia que corresponda a las Unidades de Juez/a de Violencia de Género Modalidad Doméstica -causas graves- que cuente con antecedentes activos en otra Unidad, estos últimos deberán requerirse para su acumulación cuando exista identidad de denunciado o fueran denuncias cruzadas, siempre entre parejas o ex parejas (matrimonios, uniones convivenciales o relaciones afectivas, sean convivientes o no, persista o haya cesado el vínculo).

Causas de niñez y adolescencia: cuando ingrese un nuevo control de legalidad y se registra un antecedente activo en relación al mismo grupo de hermanos, se asigna a la Unidad de Juez/a y Equipo de Trabajo que se encuentra interviniendo.

En caso de que los antecedentes no estuvieren activos por encontrarse archivada la causa, no procede la acumulación y en consecuencia se asigna secuencialmente. Todo esto, sin perjuicio de que se deberá realizar la consulta de los antecedentes previos en SAC Multifuero, a los fines de un abordaje integral del caso.

Atención del turno telefónico: se mantiene el cronograma semanal de turnos de atención telefónica de las Unidades de Juez/a, de lunes a viernes desde las 16:15hs a 20:00hs conforme se especifica en el anexo IV.

VI. Conforme el gran volumen de causas que se encuentran en trámite en el fuero, se estima conveniente establecer las siguientes pautas de distribución: - Cada Unidad de Juez/a continuará interviniendo hasta su archivo en las causas activas previas a la puesta en vigencia del presente Acuerdo, las que se distribuirán equitativamente por la Sub Área de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica, entre los once (11) Equipos de trabajo que conforman las distintas Oficinas de Gestión de Procesos, según su competencia material.

- En el período de transición, una microestructura de Casos Previos que integra la Oficina de Gestión de Procesos de Violencia Familiar y Género, tramitará -bajo las directrices de el/la Juez/a interviniente- las causas activas con fecha de ingreso anterior al año 2023 y sin movimientos durante el año 2024, hasta su culminación.

VII. En virtud de los beneficios que proveen las TIC en la gestión de la información, la Sub Área de Gestión de las Telecomunicaciones, adecua el sistema existente de comunicación de citación a audiencias mediante mensajería instantánea a través de la aplicación WhatsApp Business, a los requerimientos del nuevo modelo de gestión.

VIII. Conforme el presente modelo de gestión tiende a evitar demoras y dilaciones en los procesos, deviene necesario implementar un nuevo criterio de designación e intervención por parte de las Defensorías con competencia en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género de Capital.

Al respecto se considera pertinente implementar un sistema de turnos que establezca previamente la asignación de cada Defensoría con Unidades de Jueces/zas determinadas, de acuerdo a los roles ejercidos (intervención como patrocinantes y/o representantes complementarios).

IX. En virtud de que las modificaciones que se introducen en el presente Acuerdo demandan diversos cambios técnicos y operativos en el sistema informático del Poder Judicial, deviene necesario requerir al Área

de Recursos Humanos y a la Sub Área de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica del Poder Judicial que efectúen las modificaciones y ajustes pertinentes de modo que posibiliten la puesta en funcionamiento del presente en la fecha establecida para su implementación.

X. Que la propuesta de este nuevo modelo fue elaborada y desarrollada por la Oficina de Coordinación Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil del Tribunal Superior de Justicia, con la intervención del asesor externo del Poder Judicial Dr. Germán Garavano y avalada por las magistradas del fuero.

XI. La Oficina de Coordinación será la encargada de evaluar los resultados de la implementación del nuevo modelo de gestión a través del diseño de distintos indicadores y elevará los informes a este Alto Cuerpo.

Atento a todo ello, el Tribunal Superior de Justicia en ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto por los artículos 166 incisos 1 y 2 de la Constitución Provincial y 12 incisos 1, 2, 32 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435;

RESUELVE:

1. IMPLEMENTAR, para la Sede Capital como experiencia piloto la puesta en funcionamiento del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género. El cual está integrado por:

1. Colegio de Juezas/es del Tribunal de Gestión Asociada, integrado por nueve Unidades de Juez/as, con la nominación correlativa de los actuales nueve Juzgados con competencia en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género de la Sede Capital.
2. Oficinas de Gestión de Procesos de Niñez y Adolescencia del Tribunal de Gestión Asociada.
3. Oficinas de Gestión de Proceso de Violencia Familiar y Género del Tribunal de Gestión Asociada.
4. Oficinas de Gestión de Proceso de Violencia de Género Modalidad Doméstica -Causas Graves- del Tribunal de Gestión Asociada.
5. Unidad de Coordinación del Tribunal de Gestión Asociada.
6. Oficina de Efectos y Documentación del Tribunal de Gestión Asociada.
7. Oficina de Entrada del Tribunal de Gestión Asociada.
8. Mesa de Entrada de Denuncias de Violencia Familiar y de Género del Tribunal de Gestión Asociada.
9. Unidad de Gestión de Audiencias del Tribunal de Gestión Asociada.
10. Área de Recepción Centralizada.

Cada una de estas dependencias llevará a cabo su actividad con la especialidad asignada y la ejecutarán teniendo en cuenta el modelo de gestión del que son parte, así como su aporte al funcionamiento integral del mismo, conforme considerando IV.

2. TOMAR RAZÓN Y APROBAR el diseño organizacional del Tribunal de Gestión Asociada y los manuales operativos que determinan la integración,

objetivos, funciones, tareas y roles de las distintas dependencias que lo conforman, y que como anexo I y II respectivamente forman parte del presente.

3. TOMAR RAZÓN Y APROBAR las nuevas pautas de asignación y distribución de causas que se especifican en el considerando V.

4. TOMAR RAZÓN Y APROBAR, el nuevo sistema de turnos para las Defensorías con competencia en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género, que como anexo III forma parte del presente.

5. TOMAR RAZÓN del cronograma de turnos para la atención telefónica de lunes a viernes desde las 16:15hs a 20hs de las Unidades de Juezas/es del Tribunal de Gestión Asociada, que como anexo IV forma parte del presente.

6. TOMAR RAZÓN de la restructuración del personal que como anexo V forma parte del presente y ENCOMENDAR al Área de Recursos Humanos y a la Sub Área de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica del Poder Judicial que efectúen las modificaciones y ajustes pertinentes, de modo que posibiliten la puesta en funcionamiento del presente en la fecha establecida para su implementación.

7. TOMAR RAZÓN de la nueva herramienta tecnológica incorporada al Sistema de Administración de Causas denominado "Proceso Asistido de Violencia Familiar", para el ingreso y distribución de denuncias por parte de la Oficina de Entrada del Tribunal de Gestión Asociada, elaborado y desarrollado por la Sub Área de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica del Poder Judicial, cuya guía de uso se encuentra publicada en la sección Rutas de Aprendizaje del Portal de Expediente Electrónico <https://www.tribunales.gov.ar/portalee/Pages/Index.aspx>

8. ESTABLECER como fecha de entrada en vigencia e implementación del presente acuerdo el día 16 de agosto de 2024.

9. DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Reglamentario N° 1853 Serie "A" de fecha 13 de mayo del año 2024.

10. COMUNÍQUESE a las dependencias involucradas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Dese amplia difusión por canales oficiales.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Sosa Lanza Castelli.

FDO.: DR. LUIS EUGENIO ANGULO, PRESIDENTE. DRA. ÁIDA LUCÍA TARDITTI, DRA. MARÍA MARTA CACERES DE BOLLATI, DR. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL. DR. LUIS MARIA, SOSA LANZA CASTELLI, ADMINISTRADOR GENERAL.

ANEXOS